

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316138499**

**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KAMPEG S.A
76.216.364-0**

TEMUCO, TEMUCO

IMP,EXP.COMERC.REPTOS

AUTOM.DISTR.PLASTICOS,PAPEL,PROD.ASEO.LIM.ESTAC.

Resuelve solicitud que indica.

TEMUCO, 07/10/2016

RES. EX. N° 77316065307 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 28 de Septiembre de 2016, presentada por don RUT N° , en representación de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KAMPEG S.A , RUT N° 76.216.364-0, ambos con domicilio en , comuna de Temuco, mediante la cual solicita nueva prórroga para la emisión de documentos tributarios electrónicos según se establece en la Ley N° 20.727 de 2014, exponiendo que:

- La empresa se encuentra atrasada en la implementación.
- Adjunta carta del proveedor del software, indicando fases pendientes para la implementación.

CONSIDERANDO: .

1º) Que, los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este Servicio, según los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial anterior, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1º de agosto de 2016 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley 20.727 modificada por la Ley 20.780 ambas del año 2014.

2º) Que, por resolución ex. N°77316061736 de fecha 10/08/2016 se concedió prórroga para emitir documentos electrónicos hasta el 30/09/2016.

3º) Lo dispuesto en el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario y la Resolución N° 72 de 31/07/2014 e instrucciones vigentes sobre la materia.

SE RESUELVE: .

1º) HA LUGAR a la solicitud de prórroga presentada por DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KAMPEG S.A, RUT N° 76.216.364-0, determinándose que se le otorga nueva prórroga para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 01 de noviembre de 2016.

2º) Téngase presente, que conforme a lo dispuesto en el resolutivo N° 6 de la Resolución Ex. N° 72 de 31/07/2014, el contribuyente deberá estampar previamente en el documento emitido, (en un lugar visible de la copia cliente, mediante medio computacional, aposición de timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LIDIA DEL CARMEN CASTILLO ALARCON
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KAMPEG S.A,
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - TEMUCO.

- TEMUCO.